



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 27 de Setiembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de setiembre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS: El Oficio N°207/2016-A-MDST-LC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa Sr. Wilbert Santa Cruz Pancorbo, el Informe N°474-2016-JO-IVPLC-MPLC de la Jefe de Operaciones del IVP La Convención Ing. Rosemarie Alemán Quispe, la Opinión Legal N°85-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Román Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9 inciso 26 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 77, numeral 77.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, establece que los convenios son un medio de colaboración interinstitucional, por el cual las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Que, se tiene la propuesta presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa Sr. Wilbert Santa Cruz Pancorbo, respecto de la suscripción de convenio entre su representada, la Municipalidad Provincial de La Convención y el Gobierno Regional del Cusco, para la delegación de competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención hacia el Gobierno Regional Cusco, para la ejecución de actividades de mantenimiento vial, y, contando con la opinión favorable del Asesor Jurídico y de la Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial;

Con las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 39 y el artículo 10 inciso 1 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el voto Unánime del Concejo Provincial, se emite el siguiente:

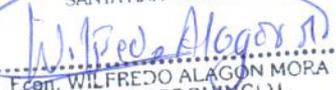
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, al Econ. Wilfredo Alagón Mora, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, PARA LA DELEGACION DE COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION HACIA EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL.**

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes instancias de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral
c.c. GM
c.c GRC-MDST.
c.c Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864